

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 325 DE 2026

PROCESO No: SS26-346
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: DEPÓSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 1 GENERALES, GRUPO 2 LÍQUIDOS Y SEDANTES).
VALOR: \$850.000.000
ADIC. 1 VALOR: \$425.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con C.C. N° 1.091.661.485 de Ocaña, en su condición de representante legal de **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.** con NIT 900.778.637-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 325 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 325 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 1 GENERALES, GRUPO 2 LÍQUIDOS Y SEDANTES)**, por valor de \$850.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 19 de junio de 2026, con plazo 2 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 18 de agosto de 2026. 3) Que el Supervisor profriró concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud Institucional, debido a que los recursos económicos se están agotando, y queda suficiente tiempo de ejecución, en consecuencia a la necesidad de seguir suministrando, los medicamentos para la atención integral. Aunado a solicitud enviada por la Jefe administrativo del servicio de farmacia, por correo institucional el día 09/07/2026, "la presente es para solicitar adición en valor al contrato 325 DISTRIFARMACOS". Así garantizar la continuación en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 de 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justifiquen la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 325 de 2026, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

(\$425.000.000,00) M/CTE, al valor inicialmente establecido de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000,00) M/CTE, quedando el valor total del contrato en MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.275.000.000,00) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 325 de 2026, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.03.07 Concepto: Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1311 del 09/07/2026. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No. 325 de 2026. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 325 de 2026, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **09 JUL 2026**

EL CONTRATANTE


HERNANDO JOSÉ MORA GONZALEZ
GERENTE

EL CONTRATISTA


FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
R/L DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS